



Universidad Católica de Santa Fe
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 15.416

Santa Fe, 28 de octubre de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar los valores de la “Asignación por Viaje” para los docentes de UCSF, y establecer los montos que se reconocen en la Resolución Rectorado N° 8713;

Las atribuciones conferidas por el Estatuto en vigencia;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE RESUELVE:

Artículo 1º) Establecer a continuación los montos que regirán a partir del 01 de noviembre de 2026:

Sede/Modalidad	Asignación por Viaje	
	Docente Titular, Asociado o Categorizado A, B o C	Demás Docentes
Santos Mártires (Posadas)-2 días.	\$ 82.000.-	\$ 74.000.-
Santos Mártires (Posadas)-3 días.	\$ 124.500.-	\$ 112.000.-
Reconquista-Transporte en colectivo o movilidad propia.	\$ 46.000.-	\$ 40.300.-
Reconquista-2 días. Transporte en colectivo o movilidad propia - Hotel a cargo UCSF.	\$ 92.000.-	\$ 79.600.-
Gualeguaychú-Transporte provisto por UCSF, o en colectivo o movilidad propia.	\$ 46.000.-	\$ 40.300.-
Gualeguaychú – 2 días. Transporte provisto por UCSF, o en colectivo o movilidad propia.	\$ 92.000.-	\$ 79.600.-
Rafaela-Transporte en colectivo o movilidad propia.	\$ 39.300.-	\$ 35.900.-
Rafaela-2 días. Transporte en colectivo o movilidad propia.	\$ 80.000.-	\$ 74.000.-
Rosario-Transporte en colectivo o movilidad propia.	\$ 39.300.-	\$ 35.900.-
Rosario-2 días. Transporte en colectivo o movilidad propia.	\$ 80.000.-	\$ 74.000.-



UCSF

Universidad Católica de Santa Fe
Rectorado

Concordia-Transporte en colectivo o movilidad propia	\$ 46.000.-	\$ 40.300.-
---	-------------	-------------

Artículo 2º) Disponer que los montos estipulados para cada Facultad y Sede en el Artículo 1º de la presente regirán para los trayectos desde o hacia la Sede Santa Fe.

Artículo 3º) Disponer que se reconocerán los montos de "Comida" y "Combustible" establecidos en la Resolución de Rectorado N° 15.415.

Artículo 4º) Regístrese, resérvese el original, comuníquese y cumplido archívese.

CPN CLAUDIA PATRICIA GAUNA
SECRETARIA GENERAL



MG. LIC. EUGENIO MARTÍN DE PALMA
RECTOR